

RAD. 11001310300420220052200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., SEIS (06) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda VERBAL de **SIMULACIÓN** instaurada por **DANIEL EMILIO TORRES MORENO, JOSE ANTONIO TORRES MORENO, RODRIGO ANDRES TORRES MORENO** y **SUZANNE NATALI TORRES MORENO**, contra de **MARTHA CECILIA TORRES PINEDA** y **GERMAN HUMBERTO TORRES PINEDA**.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en el art. 290 a 293 del C.G.P.

Inscríbese la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria 50C-789313 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá Zona Centro y 157-115260 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá. Ofíciase.

Se reconoce personería a la Dra. YOLANDA STELLA CALDERON VILLAMIZAR como apoderada judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP.-

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 20 Hoy: 7 de Marzo de 2023.</p>  <p>RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
